

Precio de Suscripción
Particulares

Dentro y fuera de
la Capital

Pesetas

Por un mes 11'00

Por tres meses 33'00

Por seis meses 66'00

Por un año 132'00

Número suelto: 1 ptas.

Hasta tres meses 2 y fe-
chas anteriores 3 pesetas.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CO NCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no
vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Precio de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CIENCIENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

1918

Teniendo en cuenta el desarrollo de la Ciudad favorecida por la próxima desviación del ferrocarril que han hecho que la actual zona del Interior haya quedado muy reducida, el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital en sesión extraordinaria celebrada el día 9 del actual, acordó aprobar la nueva ordenación de las zonas del Interior y Exterior de la Ciudad con arreglo a la propuesta de la Sección Municipal de Arquitectura.

Zona del Interior, la comprendida dentro del perímetro expresado por las siguientes calles: San Francisco, Avda. del 12 Ligero, Avda. de Colón, Avda. de Pérez Galdós, Fausto Elhuyar, Marqués de Murrieta, Canalejas, Norte y Ruavieja.

Zona Exterior, la comprendida en el Plan General de Urbanización.

Lo que dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 317 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público por el presente anuncio con la advertencia de que contra este acuerdo puede interponerse el recurso de reposición ante esta Corporación municipal dentro de los 15 días siguientes a su inserción en el B. O. de provincia.

Logroño 17 de noviembre de 1.956.

El Alcalde
JULIO PERNAS

1779

Ayuntamiento de Santo Domingo de La Calzada

EDICTO

1835

Habiendo acordado este Excelentísimo Ayuntamiento la apertura de una Plaza Porticada con dos calles de acceso a la misma, una desde la Plaza de Beato Jerónimo Hermosilla y otra desde la Calle de San Roque, proyectadas en el Plano de Ensanche y Extensión de esta Ciudad, reglamentariamente aprobado, lo que

implica la declaración de utilidad pública de la obra proyectada; y formada, a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se consideran de necesaria expropiación, a que se refiere el artículo 17 de la citada Ley, y que se describen seguidamente; se previene que, de conformidad al art. 18 de la misma, queda abierta información pública por término de 15 días partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante el expresado plazo puedan aportarse por escrito los datos oportunos en orden a rectificar posibles errores en la relación formulada, u oponerse, por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación de los bienes en dicha relación comprendidos, con arreglo al art. 19 de la repetida Ley:

Inmuebles comprendidos en la relación aludida, y a que afecta la expropiación.

Finca Primera.— Superficie de terreno de 40 m2. de extensión, en una finca de la propiedad de doña Matilde Aurora Capellán Bolinga, representada por su tutor legal D. Miguel Angel Capellán Bolinga, y sita al pago de Lechares, de este término municipal, y que surca: N. y E. la misma propietaria: S. Ramón Santamaría; y O. Calle.

Finca Segunda.— Superficie de 712 m2 en finca rústica dedicada a cultivos de huerta, contigua a la anterior, de la propiedad de D. Ramón Santamaría Alonso, y que surca: N. Aurora Capellán; S. José Pérez; E. María Negueruela; y O. Amando Ortega y otros.

Finca Tercera.— Superficie de 2.167 m2 en finca rústica dedicada a cultivos de huerta, contigua a la anterior, y que surca: N. Calleja de servidumbre de río; Sur José Sáez y María Sáez; E. Gabriel Gómez; y O. Ramón Santamaría. La superficie expropiable forma parte de finca rústica de la propiedad de doña María Negueruela Mendi.

Finca Cuarta.— Superficie de 1.162 m2 en finca rústica dedicada a cultivos de huerta, contigua a la anterior, de la propiedad de don José Sáez Valmaseda; y que surca: N. María Negueruela y Ramón Santamaría; S. Julia Azofra

E. María Sáez; y O. Julia Azofra.

Finca Quinta.— Superficie de 90 m2 en finca rústica dedicada a cultivos de huerta, contigua a la anterior, de la propiedad de doña María Sáez Valmaseda, y que surca: N. María Negueruela S. Julia Azofra; E. Gabriel Gómez; y O. José Sáez.

Finca Sexta.— Superficie de 294 m2 en finca rústica dedicada a cultivos de huerta, contigua a la anterior, de la propiedad de Herederos de Felipe Gil, D. Gregorio Arranz del Río y D. Tomás del Solar Gil, y que surca: Norte Carretera de Logroño; S. Calleja de servidumbre de río; E. Calleja del Dinde; y O. Casa de Herederos de Felipe Gil.

Santo Domingo de la Calzada 6 de noviembre de 1.956.

El Alcalde

1689

Magistratura de Trabajo

EDICTO

1890

D. José María Fernández Azcona, Magistrado de Trabajo Especial núm. 1 de esta provincia.

Hago Saber: Que en los autos de apremio gubernativo, número 564 seguidos a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo contra la empresa de Alfaro Viuda de Hipólito Moreno, sobre cobro de Multa impuesta por infracción de Leyes Sociales, ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de 8 días los siguientes bienes muebles embargados y depositados en la citada empresa.

Un motor eléctrico (parado sin emplazamiento), marca Maic número 11.2912 de 14 1/2 H.P. seminuevo, valorado en pesetas 2.500.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado Comarcal de Alfaro, el día 18 de diciembre del próximo mes a las doce y treinta horas; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de la subasta que será el de tasación con el 25 por 100 de rebaja; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder, y que los presuntos licitadores, deberán con signar previamente en la Mesa del Juzgado actuante, el diez por cien to efectivo del tipo de la subasta.

Dado en Logroño 8 de noviembre de 1.956.

El Secretario E.

1760

Ministerio de Agricultura Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL ANUNCIO OFICIAL

1889

Habiendo declarado desierta la subasta de unos 4.000 Kgs. de papel inservible propiedad de este Servicio Nacional del Trigo, convocada para el día 31 del pasado mes de octubre, se procede a sacarlo en segunda subasta entre los industriales y particulares que pudieran interesarles debiendo dirigir sus ofertas a la Jefatura Provincial con arreglo al pliego de condiciones que figura expuesto en el tablón de anuncios de la misma.

El importe de este anuncio y del anterior correrán a cuenta del adjudicatario o adjudicatarios si los hubiere.

Logroño 15 de noviembre de 1.956.

El Jefe Provincial

1757

Distrito Minero de Zaragoza

D. Fernando Plaja Tobía Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza.

Hago Saber: Que se ha admitido con fecha 28 de septiembre 1.956. a D. Manuel Iglesias de la Torre vecino de Oviedo una solicitud que ha presentado en 14 de julio de 1.956 pidiendo se le otorgue permiso de investigación de 24 pertenencias de mineral de cobre y otros con el nombre de Santa Eulalia de Tuliellos núm. 3.226 sita en el término de Canales de la Sierra paraje llamado San Juan de Pico de Castrejón.

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro del Pico de Castrejón donde hay un mojón colocado de un metro de altura por cincuenta de grueso centímetros de piedra, y desde ese mojón en dirección Norte, se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca. Desde primera a segunda, dirección Oeste se medirán 800 metros y se colocará la segunda estaca. De segunda a tercera estaca, se medirán 300 metros en dirección Sur y se colocará la tercera estaca.

De tercera a cuarta estaca, se medirán 800 metros, con dirección Este y se colocará la cuarta estaca. De cuarta a punto de partida se medirán 200 metros, con dirección Norte, quedando así cerrado el perímetro de las 24 hectáreas solicitadas. Los productos que se piensan obtener son cobre y otros minerales. Los terrenos afectados por esta denuncia pertenecen en términos de San Juan Ayuntamiento de Canales de la Sierra.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de 30 días fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944, y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza 10 de noviembre de 1.956.

1746

Instituto Geográfico y Catastral

BRIGADA DE CATASTRO TOPOGRAFICO PARCELARIO DE LOGROÑO

1917

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas enclavadas e el término municipal de Calahorra, que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del vigente Reglamento de Catastro, será expuesta al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento la documentación topográfica catastral del mismo (plano parcelarios, relaciones de características e índice alfabético de propietarios).

Los propietarios o poseedores fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta Pericial de Catastro del citado Ayuntamiento, dentro del plazo reglamentario de tres meses a partir de la fecha del presente anuncio.

Logroño 19 de noviembre de 1.956.

El Ingeniero Jefe de la Brigada

1777

EJERCITO DEL AIRE

JOVENES MOZOS EL VOLUNTARIO EN AVIACION OS BRINDA UN SERVICIO COMODO

En ciudades y aeródromos próximos a vuestra residencia, y siempre dentro de la Región Aérea en que os alistéis, con posibilidad, tropas paracaidistas bien si se desea, de integrar las retribuidos y otras especialidades. El servicio militar viene cumpliéndose en 18 meses, no obstante firmará el compromiso por 2 años.

UN TRATO ESMERADO

Buena comida, excelente vestuario y confortables alojamientos.

LA ESPECIALIZACION DEL PORVENIR

Con cursillo y títulos de radio, fotografía, mecánica de alta precisión, y otras verdaderas carreras en sólo 18 meses de servicio, que os permitirán colocaros con

preferencia en la aviación civil y destinos civiles de la aviación militar.

Para informes dirigirse al Jefe del Centro de Reclutamiento y Movilización de la Región Aérea Pirenaica.

Calle del Carmen, 45y 49 Zaragoza

Administración de Justicia

EDICTO

1921

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en los autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Pedro Santos García contra D. Francisco Jalón Santibáñez sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública y primera subasta por término de 20 días la finca embargada al demandado y que se describe así:

Rústica. Heredad en jurisdicción de Viguera término de Barrullán, de 54 áreas 50 centiáreas y inda N. Julián Elías; S. Francisco Jalón; E. Camino de San Juan y O. Susana Rodríguez. En el ldo N. de la finca se halla construido un orral con un frente de 12 metros por 10 de fondo; tasada en 7.000 ptas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de diciembre próximo a las once de la mañana; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado a efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero y que la falta de títulos de propiedad de la finca ha sido suplida por la certificación Registral que estará de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Logroño 17 de noviembre de 1.956.

El Secretario

1781

1928

D. Antonio Gutiérrez Población Juez de Primera Instancia de Nájera y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de Emilio García Castresana, mayor de edad, casada, con Ciriaca Pons Iturriaga vecino de Nájera en relación con siguiente finca urbana sita en esta Ciudad.

En la Ciudad de Nájera, casa habitación en la calle de los Mártires, compuesta de planta baja dos pisos y alto o desván, señalada con el número trece (antes once) que linda derecha entrando, Angela Alonso; izquierda con, Pedro Ortiz y trasera, Leonor Ruiz Zaldívar.

Habiéndose acordado por proveído de esta fecha la publicación del presente por el que se cita a los causahabientes de la transmitente doña Ignacia Castresana; así como a doña Francisca Pérez Sancha o sus causahabientes como titular inscrita de una sexta parte del inmueble y a D. Pedro

Pablo Ortiz Pérez o sus causahabientes como titular de un derecho Real de censo enfiteútico de 1.100 ptas. y 33 ptas. de réditos anuales a fin de que en el plazo de diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Nájera 5 de octubre de 1.956.

1780

1877

D. Antonio Gutiérrez Población Juez de Primera Instancia de Nájera y su partido.

Hace Saber: Que en el juicio declarativo ordinario de mayor cuantía seguido en este Juzgado con el núm. 24 de 1956, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Nájera a 29 de octubre de 1.956. El Sr. D. Antonio Gutiérrez Población Juez de Primera Instancia de Nájera y su partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía seguidos a instancia de D. Federico Moreno Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Nájera, representado por el Procurador don Luis Royo Rubio y dirigido por el Letrado D. Gonzalo Carrillo Riera, frente a «Sillerías Segura S.A.» domiciliada en Madrid, calle de Amor de Dios núm. 4 sobre reclamación de doscientas trece mil setecientas veintisiete pesetas con cuarenta y ocho céntimos.

Fallo.— Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la Sociedad «Sillerías Segura S.A.» a que pague a D. Federico Moreno Fernández la cantidad de doscientas trece mil setecientas pesetas con cuarenta y ocho céntimos. Manteniéndose el embargo decretado y con expresa imposición de costas a la parte demandada. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo. Firmado Antonio Gutiérrez Rubricado.

Lo inserto concuerda con su original al que me remito en caso necesario y para que sirva de notificación en forma al demandado «Sillerías Segura S.A.» que se encuentra en situación de rebelde expido el presente que firmo en Nájera 7 de noviembre de 1956.

1742

Anuncios Oficiales

EDICTO

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se citan los Presupuestos Municipales Ordinarios que han de regir durante el próximo ejercicio de 1.957, quedan expuestos al público en las respectivas Secretarías municipales por término de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en este B. O. de la provincia, a fin de que puedan interponerse con los mismos las reclamaciones que deseen, conforme a lo dispuesto en los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local, Tercer Refundido de 24 de junio de 1.955:

Ayuntamientos de:

Estólo Gimileo Ollauri Torrérilla en Cameros Pradillo de Cameros Treviana Bañares

Lumbreras Villarroya

El Alcalde ANUNCIO

1848

Durante el tiempo reglamentario, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que se expresan, para que los interesados, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Suplemento del Superavit del presupuesto de 1.955 para reforzar ciertos capítulos, artículos y Partidas del Presupuesto de 1.956.

Reparto de Contribución Industrial para 1.957.

Padrón de Contribución Urbana para 1.957.

Alesón 30 de octubre de 1.956. El Alcalde

1771

ANUNCIO

1662

Firmado y aprobado por el Ayuntamiento y Junta Pericial de este Distrito, el Padrón de Edificios Solares de este término municipal que ha de servir de base para la Contribución Urbana del próximo ejercicio de 1.957, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 8 días a efectos de reclamaciones, pudiendo presentarse todas las que se consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirán ninguna.

Anguciana 16 de octubre de 1956.

El Alcalde

1527

ANUNCIO

1673

Para su examen y reclamaciones oportunas, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Matricula Industrial para el ejercicio de 1.957.

Por 10 días.

Padrones de la Contribución Urbana para el mismo ejercicio.

Por 8 días.

Padrones para el cobro de los arbitrios municipales, sobre carnes, vinos, perros, reconocimiento reses cerda, bicicletas, para el año actual de 1956.

Por 10 días.

Padrón para el arbitrio municipal sobre la contribución urbana para el año 1957.

Por 8 días.

Villarta Quintana 15 de octubre de 1.956.

El Alcalde

1540

ANUNCIO

1660

Para su examen y reclamaciones oportunas se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Padrón de la contribución urbana para el ejercicio de 1.957.

Por 8 días.

Padrón para el arbitrio municipal sobre la C. urbana para 1957.

Por 8 días.

Padrones de los arbitrios municipales que nutren el presupuesto, del año actual.

Por 10 días.

Corporales 15 de octubre de 1.956.

El Alcalde

1525

ANUNCIO

1567

Al día siguiente hábil después de transcurridos 20 días naturales contados desde el día siguiente en

que aparezca publicado el presente anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, dando principio a las diez horas y con intervalos de media hora para cada subasta, las subastas de los aprovechamientos forestales concedidos por la Superioridad para el presente año forestal en el Monte de «Espinar y Serradero» núm. de la pertenencia de este pueblo de Castroviejo que a continuación se detallan:

Primera.— Pastos para 110 cabezas de ganado cabrío, 200 vacuno, 30 mayor y 1.780 lanares. Tasación 24.230 ptas. Indemnizaciones 1.403'10. Hectáreas de terreno 2.430.

Segunda.—Haya 250 m3 de leña gruesa y 100 m3 de ramaje, en el sitio de Riajo Medio. Tasación base 17.500 ptas. Tasación índice 26.250 ptas. Indemnizaciones 863 ptas. Grupo tercero.

Tercero Bezó 200 estéreos de leña de brezo en el sitio de Almadia. Tasación base 1.600 ptas. Precio índice 2.400 ptas. Indemnizaciones 261 ptas. Grupo tercero.

Los pliegos de condiciones generales facultativos y económico administrativos por los cuales se han de regir estas subastas quedan expuestos en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento.

De quedar desierta alguna de las subastas anteriores se celebrarán en segunda a los 8 días siguientes, dando principio a las diez horas de la mañana.

Castroviejo 5 de octubre de 1956
El Alcalde

ANUNCIO

1435
1862

El día cuatro de diciembre próximo y hora de las dos de su tarde, bajo el pliego de condiciones pertinente, tendrá lugar en este Ayuntamiento, la subasta del aprovechamiento de pastos del monte Almadia etc. para el corriente año forestal de 1.956-57, para 54 cabríos y 522 lanares tasados en la cantidad de 5.472 ptas. más 687'20 ptas. de indemnización que en total suman 6.159'20 ptas.

Cabida del monte 560 Has.

Caso de quedar desierta la primera subasta, la segunda se celebrará el día 6 de diciembre, a la misma hora, en el mismo lugar y condiciones que la primera y para caso de que también quedase desierta la segunda subasta, la tercera y última se celebrará el día diez de diciembre a la misma hora, en el mismo lugar y en las mismas condiciones que las anteriores.

Navajún 10 de diciembre de 1956.

El Alcalde

ANUNCIO

1735
1861

El día 4 de diciembre próximo y hora de las doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones pertinente, tendrá lugar en el Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento de pastos del monte Santoviejo etc. para el corriente año Forestal de 1.956-57 para 27 cabríos y 160 lanares tasados en la cantidad de 2.000 ptas. más 366'80 ptas. de indemnización, que en total suman 2.366'80 ptas.

Cabida del monte 280 Has.

Caso de quedar desierta la primera subasta, la segunda se celebrará el día 6 de dicho diciembre a la misma hora, en el mismo lugar y en las mismas condiciones que la primera y para caso de

que también quedase desierta la segunda subasta, la tercera y última se celebrará el día diez de diciembre, a la misma hora, en el mismo lugar y en las mismas condiciones que las anteriores.

Valdemadera 10 de noviembre de 1.956.

El Alcalde

ANUNCIO

1734
1849

Al día siguiente hábil después de transcurridos 20 iguadamente hábiles, a partir del siguiente 1 de la publicación de este anuncio en B. O. de la provincia y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue se sacará a pública subasta a las doce horas el aprovechamiento de pastos del monte Aranguicia de la pertenencia de este Ayuntamiento del año Forestal 1.956-57'90 Has para 360 lanares en el tipo de tasación de 3.600 ptas. y bajo el pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mansilla 9 de noviembre de 1.956.

El Alcalde

EDICTO

1728
1723

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de Carta Económica para el régimen especial de este Municipio se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y artículo 104 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales a fin de que en el plazo de 30 días hábiles puedan presentarse las observaciones o reclamaciones que se estimen convenientes.

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1955 y previa exposición hecha por los señores Alcalde y Secretario —Interventor— sobre la conveniencia de acogerse al régimen de Carta Económica, se acordó por unanimidad:

Primero.—Tomar en consideración la propuesta de la Alcaldía.

Segundo.—Que por el Alcalde y Secretario —Interventor— se redacte una memoria en la que se justifique la necesidad y conveniencia de la Carta Económica.

Tercero.—Que por la Comisión de Hacienda, se autoriza el correspondiente Proyecto de Carta.

Cuarto.—Que por la Alcaldía se prosigan los trámites para conseguir la aprobación definitiva de la Carta Económica y llegar especialmente al restablecimiento del Arbitrio de Pesas y Medidas y el Repartimiento General.

Obra también en este expediente senda memoria suscrita por los señores Alcalde y Secretario Interventor sobre la necesidad de aplicar a este Municipio el régimen de carta económica.

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 15 de junio de 1955, la Corporación examinó detenidamente el Proyecto de Carta Económica firmado por la Comisión Permanente, siendo aprobado por unanimidad, tras su detenido estudio.

En las normas se determina que el orden de imposición que los recursos que figuran en Presupuesto será el siguiente:

Primero Productos del Patriminio, rendimiento de servicios, subvenciones, auxilios y donativos.

Segundo Contribuciones especiales.

Tercero Recargos sobre Contribuciones e impuestos del Estado.

Cuarto Participaciones en Arbitrios Provinciales.

Quinto Arbitrios Municipales sobre riqueza Urbana, Rústica y Pecuaria.

Sexto Las demás exacciones (derechos y Tasas e Impuestos)

Séptimo El Arbitrio de Pesas y Medidas y el Repartimiento General.

Se determina también las bases sobre las que se ha de fundamentar la ordenanza que en su día se eleve a la aprobación correspondiente para la confección del Reparto de Utilidades.

San Asensio 22 de octubre de 1.956.

El Alcalde

EDICTO DE PRIMERA SUBASTA

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1.953, sin que se haya producido ninguna reclamación en contra del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, se anuncia al público la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento 118 metros cúbicos de madera de haya y 80 de leñas gruesas; y pastos para 40 cabrío 70 vacunos y 500 lanares en una extensión de 70 hectáreas, clasificado en el grupo primero en el monte de estos Propios, denominado Campastro, núm. 58 del Catálogo, por el tipo de licitación de 50.400 precio base y 75.600 precio índice las maderas y 7.250 los pastos con sujeción al referido Pliego de Condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La duración del contrato será la fijada por el Distrito Forestal y el importe del remate será satisfecho por el adjudicatario en la forma y condiciones expresadas en el pliego de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente mediante poder declarado bastante por Letrado residente en la Capital de la provincia, extendidas en papel del Timbre del Estado de la clase sexta y ajustadas al modo que al final se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del expresado Reglamento, y estando obligados los oferentes a presentar a la Mesa que ha de realizar la adjudicación provisional, en el acto de la subasta, el correspondiente Certificado Profesional (o testimonio notarial del mismo), Hoja de compras anexa que deseen utilizar a los efectos de la adjudicación, y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja General de depósitos o en sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 2.520 ptas. en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 20 por 100 de la cantidad importe del remate

siendo admisibles para las fianzas los valores y documentos que señala el artículo 75 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Solamente podrán tomar parte en la subasta del aprovechamiento expresado, las personas o entidades que se hallen en posesión del Certificado Profesional y Hoja de Compras anexa correspondiente.

Las proposiciones se presentarán bajo cerrado, que podrá ser lacrado y precintado en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia al anterior inclusive al de la celebración de la subasta, durante las horas de diez a catorce, en cuyos sobres deberá consignarse lo siguiente:

-Proposición para tomar parte en la subasta.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente laborable a los 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del funcionario de Montes o de la Guardia Civil y el Secretario de este Ayuntamiento, que dará fé.

Caso de no resultar adjudicado el remate en la primera subasta, se celebrará una segunda diez días después.

MODELO DE PROPOSICION

D. de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de núm. en representación de lo cual acredita con en posesión del Certificado Profesional de -a cl. núm. en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de de fecha en el monte de la pertenencia ofrece la cantidad de pesetas.

A -os efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hane constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son -as siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada.

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta.

a de de 19

EL INTERESADO
Lo que se hace público por el presente, para mayor concurrencia de licitadores.

Villaverde 2 de octubre de 1956.
El Alcalde

EDICTO

Habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se detallan quedan expuestos al público durante el período de tiempo reglamentario, en la Secretaría Municipal.

Presupuesto Municipal Ordinario para 1.957.

Padrón de la Contribución de Urbana para 1.957.

Matrícula Industrial para 1.957.

Expediente de habilitación dentro del presupuesto de 1.956.

Valgañón 20 de octubre de 1956.
El Alcalde

1605

EDICTO

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi Presidencia el Presupuesto extraordinario para urbanización de las calles de Santiago (abajo) Justo Aldea y Eras, queda expuesto al público por término de 15 días, durante las horas hábiles de oficina, a fin de que puedan formularse reclamaciones y observaciones por las personas interesadas a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente y por las causas relacionadas en el núm. 3 del artículo 606 del mismo Cuerpo legal.

Calahorra 17 de noviembre de 1.956.

El Alcalde

1773

EDICTO

1556

Aprobados por este Ayuntamiento los siguientes documentos, quedan expuestos al público por término de 15 días a efectos de reclamaciones:

Ordenanza adicional sobre Tasa de Administración por los documentos que expida a instancia de parte.

Expediente núm. 1 de transferencia de crédito de unos a otros capítulos, artículos y partidas dentro del vigente presupuesto ordinario.

San Isidoro 15 de septiembre de 1.956.

El Alcalde

1446

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 29 de octubre de 1941 para el ordenamiento de la Contribución Industrial queda expuesta al público la matrícula de la Contribución Industrial correspondiente al ejercicio venidero de 1.957 a objeto reclamaciones.

Arnedo 25 de octubre de 1.956

El Alcalde

1623

ANUNCIO

1551

Habiendo confeccionados y aprobados los documentos que se expresan para el próximo año de 1.957, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el tiempo reglamentario a fin de que puedan ser examinados por las personas interesadas y formular las reclamaciones que procedan:

Documentos:

Presupuesto Municipal Ordinario para 1.957.

Expediente de Suplemento de Crédito núm. 1 de 1.956.

Matrícula Industrial.

Patente de Automóviles.

Repartimiento de la Contribución Urbana.

Arbitrio Municipal sobre dicha Contribución.

Repartimiento sobre la Contribución Rústica y Pecuaria.

Arbitrio Municipal sobre dicha Contribución.

Préjano 10 de octubre de 1.956.

El Alcalde

1450

ANUNCIO

1430

Habiendo sido confeccionados por este Ayuntamiento los documentos que se mencionan para el año 1.957, quedan expuestos al público, por el tiempo reglamentario y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes:

Repartimiento de Rústica y Pecuaria 1.957.

Padrón de Urbana 1.957.

Matrícula Industrial.

Presupuesto de Ingresos y Gastos 1.957.

Los Molinos de Ocón 10 de octubre de 1.956.

El Alcalde

1430

ANUNCIO

1639

Confeccionados y aprobados debidamente los documentos para el ejercicio de 1.957, que seguidamente se indican, quedan expuestos los mismos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los plazos reglamentarios para que puedan ser examinados los mismos y presentar las reclamaciones que haya lugar contra los mismos.

Presupuesto Municipal Ordinario para 1.957.

Repartimiento Municipal Ordinario.

Repartimiento de Rústica y Pecuaria.

Padrón de Urbana.

Matrícula Industrial.

Patente Nacional de Automóviles.

Arnedillo 15 de octubre de 1.956.

1497

EDICTO

1611

Formados y aprobados los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Por 15 días.

A fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Presupuesto Municipal Ordinario para 1.957.

Expediente de suplemento de crédito, con cargo al superavit del ejercicio de 1.955.

Lagunilla 13 de octubre de 1.956

El Alcalde

1482

ANUNCIO

1604

Habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento y Junta Pericial los documentos que a continuación se expresan quedan expuestos al público, durante el plazo que en cada uno de ellos se indica para que durante los cuales puedan ser examinados y presentarse contra ellos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Padrón de la Contribución Urbana para 1.957.

Por 8 días.

Reparto de las Contribuciones Rústica y Pecuaria para 1.957.

Por 10 días.

Relación de Arbitrio Municipal sobre riqueza Rústica y Pecuaria para 1.957.

Por 10 días.

Relación del Arbitrio sobre riqueza Urbana para 1.957.

Por 10 días.

Contribución Industrial para 1.957.

Por 10 días.

Castroviejo 11 de octubre de 1.956.

El Alcalde

1472

ANUNCIO

1603

Hallándose formados y aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se indican, se hace saber que quedan expuestos al público por el tiempo reglamentario en la Secretaría Municipal a efectos de reclamaciones:

Presupuesto Municipal Ordinario para 1.957.

Expediente de transferencia de

créditos del actual presupuesto ordinario.

Repartimiento de Rústica y Pecuaria para el año 1.957.

Id. de Urbana para id. 1.957.

Matrícula de Industrial para 1.957.

Grávalos 9 de octubre de 1.956.

El Alcalde

1465

EDICTO

1698

Formados y aprobados por este Ayuntamiento y Junta Pericial los documentos que, continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo por el plazo reglamentario al objeto de su examen y reclamaciones:

Padrones de Rústica y Urbana Matrícula Industrial y Patentes de Automóviles con sus Listas Colectoras para 1.957.

Iden de Arbitrios Municipales de Rústica y Urbana para 1.957.

Arenzana de Arriba 15 de octubre de 1.956.

El Alcalde

1567

EDICTO

1666

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que se expresan a continuación, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local.

Expediente de Habilitación y Suplemento de unos a otros capítulos del presupuesto del ejercicio de 1.956.

Presupuesto Municipal Ordinario para 1.957.

Trevijano 16 de octubre de 1.956.

El Alcalde

1553

EDICTO

1667

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que se expresan a continuación, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local.

Expediente de Habilitación y Suplemento de unos a otros capítulos del presupuesto del ejercicio de 1.956.

Presupuesto Municipal Ordinario para 1.957.

Trevijano 16 de octubre de 1.956.

El Alcalde

1534

ANUNCIO

1668

Habiendo sido confeccionados los Repartimientos de la Contribución Rústica y Pecuaria y Urbana, así como las listas de Arbitrios Municipales y de Matrícula Industrial, quedando expuesto al público por espacio de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente de aparecer este anuncio al objeto de presentar reclamaciones cuantos contribuyentes se consideren perjudicados.

Torre de Cameros 16 de octubre de 1.956.

El Alcalde

1535

ANUNCIO

1655

Habiendo sido confeccionados los Repartimientos de la Contribución Rústica y Pecuaria y Urbana, así como las listas de Ar-

bitrios Municipales y de Matrícula Industrial, quedando expuesto al público por espacio de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente de aparecer este anuncio al objeto de presentar reclamaciones cuantos contribuyentes se consideren perjudicados.

Jalón de Cameros 16 de octubre de 1.956.

El Alcalde

1522

ANUNCIO

1653

Habiendo sido confeccionados los Repartimientos de la Contribución Rústica y Pecuaria y Urbana, así como las listas de Arbitrios Municipales y de Matrícula Industrial, quedando expuesto al público por espacio de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente de aparecer este anuncio al objeto de presentar reclamaciones cuantos contribuyentes se consideren perjudicados.

Muro de Cameros 16 de octubre de 1.956.

El Alcalde

1500

ANUNCIO

1684

Confeccionados y aprobados por el Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan quedan expuestos al público en Secretaría, por los plazos reglamentarios, a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentarse las reclamaciones que se crean procedentes.

Documentos para el año de 1957

Repartimiento de Urbana.

Por 8 días.

Repartimiento de Rústica y Pecuaria.

Patente Nacional de Automóviles.

Por 15 días.

Matrícula Industrial.

Por 10 días.

Arbitrio Municipal sobre Urbana.

Por 10 días.

Arbitrio Municipal sobre Rústica y Pecuaria.

Por 10 días.

Presupuesto Municipal.

Por 15 días.

Villar de Torre 17 de octubre de 1.956.

El Alcalde

1549

ANUNCIO

1683

Confeccionados y aprobados por el Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan quedan expuestos al público en Secretaría, por los plazos reglamentarios, a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentarse las reclamaciones que se crean procedentes.

Documentos para el año de 1957

Repartimiento de Urbana.

Por 8 días.

Repartimiento de Rústica y Pecuaria.

Por 10 días.

Patente Nacional de Automóviles.

Por 15 días.

Matrícula Industrial.

Por 10 días.

Arbitrio Municipal sobre Urbana.

Por 10 días.

Arbitrio Municipal sobre Rústica y Pecuaria.

Por 10 días.

Presupuesto Municipal.

Por 15 días.

Villarejo 17 de octubre de 1.956.

El Alcalde

1548